



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-35191143-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 11 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2022-22278134- -APN-DNRYRT#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-648-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF-2022-22278667-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1446/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.11 16:26:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.11 16:26:11 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de enero del año 2022; se reúnen el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO Y LA RIOJA representado por los Sres. JULIAN ALBERTO MATAMALA DNI 16698425 y SEBASTIAN AGUILAR DNI 28825927, en su calidad de Secretario General y Secretario Gremlial, respectivamente; y por la otra parte la empresa PLUSPETROL SA representada por el Sr. GUILLERMO IRAIRA DNI 12.820.149; Apoderado, y la empresa DATUM S.A. representada por el Sr. GARCIA GUIDO ALEJANDRO DNI 32.057.096, quienes realizan el siguiente acuerdo, en el marco de lo solicitado en el expediente **EX-2022-04395241-APN-DGD#MT**, en los siguientes términos:

PRIMERO: la empresa PLUSPETROL SA abonará a todo el Personal de Salud encuadrado en CCT 641/11 (médicos y enfermeros), dependiente de la empresa DATUM S.A., que desarrollan sus tareas en instalaciones en los Yacimientos de la Provincia de Mendoza dentro del ámbito de representación del SPJ, bajo un diagrama con permanencia en yacimiento, una asignación extraordinaria, denominada ASIGNACION COVID, equivalente a la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), que será abonada en una (1) cuota de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), que se liquidará conjuntamente con los haberes del mes de febrero de 2022 y que tendrán carácter No Remunerativo y los alcances de la Ley 26.176. Las partes acuerdan como condición previa al pago que el Ministerio de Trabajo de la Nación homologue esta acta acuerdo. Asimismo, dicha suma estará sujeta a los aportes y contribuciones destinados a la obra social en los términos de la ley 23660 y 23661, a los descuentos de cuota sindical y mutual y a la contribución de los "Programas Socio Culturales" determinados por cada convenio colectivo de trabajo.

SEGUNDO: Las partes convienen y consienten expresamente que lo acordado en la cláusula precedente compensa de manera íntegra y definitiva todos los esfuerzos realizados por el Personal de Salud en cuestión, así como cualquier alteración que se pudiera haber

BURDO GARCIA
APODERADO
DATUM S.A.

GUILLERMO IRAIRA

Sebastián Aguilár

Apudador, Sebastián



Ministerio de Trabajo,
Juventud y Seguridad Social

producido al normal desarrollo de su actividad laboral, en particular en los diagramas de trabajo con permanencia en Yacimiento:

TERCERO: Las partes se comprometen a mantener la paz social, dando el derecho a las partes a rescindir unilateralmente el presente acuerdo, en caso de que la misma no se

respete.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en forma digital, en el lugar y fecha indicados.

GUIDO GARCIA
APODERADO
DATUM S.A.

GUILERMO IRAIRA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 648-22 Acu 1446-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.